

Dirección Nacional de Aduanas

RG. 17/2019.

Ref.: Registro en el Sistema Lucía de las autorizaciones de salida de mercadería por expediente GEX, que se encuentran ubicadas en depósitos aduaneros intra- aeroportuarios y depósitos en Zona Franca, bajo jurisdicción de la Administración de Aduana de Carrasco.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 15 de marzo de 2019.

VISTO: La necesidad de registrar en el Sistema Lucía las autorizaciones de salida de mercadería que se realizan por expediente GEX y se encuentran ubicadas en depósitos aduaneros intra-aeroportuarios y depósitos de Zona Franca, bajo jurisdicción de la Administración de Aduana de Carrasco.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 6 literal c de la Ley 19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014 (CAROU), establece que la Dirección Nacional de Aduanas podrá dictar normas o resoluciones para la aplicación de la legislación aduanera y establecer los procedimientos que correspondan, dentro del marco de su competencia;

II) Que las herramientas informáticas y de comunicación son un elemento necesario para el control y la transparencia que requieren las operaciones aduaneras de comercio exterior.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y Decreto 256/2016 de fecha 15 de agosto del año 2016;

R/G 17/2019

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

1º) La salida de mercaderías, autorizadas por expediente GEX, que se encuentran ubicadas en depósitos aduaneros intra- aeroportuarios y depósitos en Zona Franca, bajo jurisdicción de la Administración de Aduana de Carrasco, deberá cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Autorizada la salida de mercadería del depósito, el funcionario interviniente deberá disponer el registro de la misma en el sistema LUCIA. En caso de corresponder se le asignará un viaje y se registrarán los movimientos asociados.
- b) En dicha autorización se deberá indicar la cantidad de bultos que salen. Este dato deberá ser proporcionado en la salida efectiva de la mercadería y con el mismo se afectará el saldo utilizado del ítem de inventario.
- c) El Responsable de la operación deberá asegurarse que el mismo está registrado en el sistema LUCIA.

2º) **(Vigencia):** La presente resolución entrará en vigencia a partir de 25 de marzo de 2019.

3º) **(Registro, Publicación y Comunicación):** Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a Adau, Cennave, Cámara de Zonas Francas, AUDACA, Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara de Industrias y Unión de Exportadores.

4º).- Regístrese, dese en Resolución General y publíquese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/jb/vg/dv



Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas